

Pemex Exploración y Producción

Perforación y Terminación de Pozos para Incrementar la Producción Petrolera

Auditoría De Cumplimiento: 2019-6-90T9G-19-0402-2020

402-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por servicios de intervención, perforación y terminación de pozos, para verificar que el proceso de adjudicación y contratación se llevó a cabo conforme a la normativa; que la ejecución de los servicios se realizó de acuerdo con lo estipulado contractualmente; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y que el registro contable y presupuestal se apegó a la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,602,460.3
Muestra Auditada	18,602,460.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra, por 18,602,460.3 miles de pesos, se constituyeron por el monto máximo establecido en los contratos 640218809, 640218810, 641009803 y 641009813 y sus convenios modificatorios, como se indica:

UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos y dólares)

Fecha	Contrato	Dólares	Tipo de cambio	Total Equivalente a Pesos
		(a)	(b)	(c = a*b) ¹⁾
15/03/2018	640218809	122,567.5	18.5604	2,274,901.5
15/03/2018	Convenio Modificatorio Uno	50,811.5	18.5604	943,083.0
15/03/2018	Convenio Modificatorio Dos	61,030.1	18.5604	1,132,742.8
Subtotal				4,350,727.3
15/03/2018	640218810	65,997.9	18.5604	1,224,946.9
15/03/2018	Convenio Modificatorio Uno	49,533.4	18.5604	919,361.0
Subtotal				2,144,307.9
20/03/2019	641009803	350,910.0	19.2176	6,743,648.0
13/06/2019	641009813	280,500.0	19.1222	5,363,777.1
Total contratado				18,602,460.3

FUENTE: Contratos 640218809, 640218810, 641009803 y 641009813, con sus convenios modificatorios.

¹⁾ Diferencia por redondeo de cifras.

Del monto contratado por 18,602,460.3 miles de pesos, se revisó el presupuesto devengado del 2019 por 3,494,294.0 miles de pesos, integrado por 1,621,999.7 miles de pesos del contrato 640218809; 1,366,928.9 miles de pesos del contrato 640218810 y 505,365.4 miles de pesos del contrato 641009803.

Asimismo, el presupuesto pagado en 2019 por 1,400,571.7 miles de pesos, que se integró por 821,594.0 miles de pesos del contrato 640218809 y 578,977.7 miles de pesos del contrato 640218810; ambos presupuestos reportados en el Estado del Ejercicio Presupuestal de Pemex Exploración y Producción, y en el capítulo 6000 Inversión Pública del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de Pemex Exploración y Producción (PEP)" de la Cuenta Pública 2019.

Antecedentes

La Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción (PEP), con personalidad jurídica y patrimonio propios, se creó con

la finalidad de generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano; su objeto es la exploración y extracción del petróleo y carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; lo anterior, se realizó en términos del artículo 2 del Acuerdo de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de abril de 2015, y de la Declaratoria de su entrada en vigor, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2015, así como adecuaciones publicadas en el DOF, el 29 de diciembre de 2015, 12 de mayo de 2016 y 28 de junio de 2019.

Para que PEP logre su objeto, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), debe alinear sus actividades al Plan de Negocios de PEMEX 2017-2021, por lo cual ante los retos de remplazar la caída de la producción de hidrocarburos en Cantarell, estabilizar la producción e incorporar las reservas probadas, probables y posibles de 1,100.0 millones de barriles de petróleo crudo, PEP mediante Adjudicación Directa por Acuerdo Referencial formalizó, el 15 de marzo del 2018, los contratos 640218809 y 640218810 y por Invitación Restringida por Excepción al Concurso Abierto, el 20 de marzo y 13 de junio de 2019, los contratos 641009803 y 641009813, respectivamente, por servicios por realizarse en aguas someras del Golfo de México.

Mediante los contratos 640218809 y 640218810 se realizarían servicios integrados de perforación y terminación de 30 pozos en los Proyectos Exploratorios Chalabil, Uchukil, Campeche Oriente y Alosa; y con los contratos integrales 641009803 y 641009813, la operación de unidades productivas con apoyo de intervenciones a 21 pozos en los campos Cheek, Hok, Manik, Mulach, Octli, Onel, Pokche, Tlacame y Yaxche, conforme a lo establecido en la "Estrategia General de Contratación para el Desarrollo de Campos Nuevos" que se autorizó por el Consejo de Administración de PEMEX, mediante los Acuerdos CA-183/2018 y CA-028/2019 del 14 de diciembre de 2018 y 26 de marzo de 2019, respectivamente.

En Cuentas Públicas anteriores, la Auditoría Superior de la Federación, ha revisado los servicios de perforación y terminación de pozos en PEP; sin embargo, los servicios integrados (no incluye equipo de perforación) con base en Acuerdos Referenciales, y los servicios integrales (incluye equipo de perforación) en campos nuevos de producción, vigentes en 2019, presentaron nuevas modalidades en su adjudicación y contratación.

Resultados

1. ESTATUTOS ORGÁNICOS Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Se constató que PEMEX y PEP contaron con dos estatutos orgánicos vigentes en 2019 publicados en el DOF y autorizados por el Consejo de Administración de PEMEX (CAPEMEX) y por el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción (CAPEP); se observó que los estatutos publicados el 28 de junio de 2019 presentaron variaciones, en relación con los aprobados por el CAPEMEX y CAPEP, que no se corrigieron hasta el 26 de julio de 2019, con la publicación en el DOF de dos notas aclaratorias.

Por otra parte, en 2019 estuvieron vigentes dos manuales de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias (MOEB),

autorizados el 5 de septiembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019 por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras (GOIE) de PEMEX; en su análisis, se observaron inconsistencias con el Estatuto Orgánico de PEMEX, como sigue:

- Las funciones de las delegaciones en Exploración y Producción y en Transformación Industrial de la Auditoría Interna no se establecieron en el MOEB.
- Se incluyeron las funciones de la Unidad de Responsabilidades y cuatro delegaciones que dependen de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Al respecto, la GOIE informó el 23 de septiembre de 2020 que, debido a un error involuntario, se omitieron las delegaciones en Exploración y Producción y en Transformación Industrial de la Auditoría Interna, situación que sería corregida en el MOEB número 23; asimismo, que éste, al ser una fotografía de todas las áreas de PEMEX, incluyó las funciones de la Unidad de Responsabilidades y las cuatro delegaciones.

PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 14 medidas de control establecidas por la Dirección Jurídica de PEMEX, cuando sea designada como responsable de llevar a cabo las gestiones necesarias para la publicación en el DOF de los documentos, instrumentos o disposiciones aprobados, entre las que destacan que se verifique previamente por las áreas asignadas para que los documentos entregados sean consistentes y guarden identidad inequívoca con los aprobados por los órganos de gobierno, y se evite la diversificación de fuentes y versiones; además, se inserte la firma autógrafa en las publicaciones en el DOF, una vez que se llevó a cabo el cotejo contra la versión de los acuerdos aprobados y sellados por dichos órganos, con la finalidad de detectar errores o inconsistencias a efecto de proceder a solicitar su suscripción, por lo que esta parte de la observación se solventa.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 26 de noviembre de 2020, respecto del MOEB, la Subgerencia de Gestión Gubernamental de la Gerencia de Desempeño y Servicios al Personal de PEMEX, por tratarse de la misma observación que el Resultado núm. 1 de la auditoría 399 "Mantenimiento a Instalaciones Marinas con Apoyo de una Embarcación" de la Cuenta Pública 2019, en respuesta de resultados finales realizada el 10 de noviembre de 2020, proporcionó la misma información que no solventó la observación realizada; por lo tanto, se generó una recomendación que se describe en el Informe de Resultados de la auditoría citada.

2. MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS

Se comprobó que para realizar sus funciones, las subdirecciones de Administración de Servicios para Exploración y Producción y Técnica de Exploración y Producción, ambas de PEP, contaron con sus manuales de organización específicos actualizados. En relación con las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería y de Coordinación Financiera, adscritas a la DCF de PEMEX, se observó que no tenían manuales alineados con el MOEB ni con el Estatuto Orgánico de PEMEX vigentes.

PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de los manuales de organización actualizados y autorizados de las subdirecciones observadas, su registro por el área de competencia y su difusión el 17 de diciembre de 2020, con lo que se solventa lo observado.

3. **NORMATIVA APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y TERMINACIÓN DE POZOS**

La normativa para la autorización, adjudicación y pagos de los servicios de los contratos 640218809, 640218810, 641009803 y 641009813 fue la siguiente:

NORMATIVA

Título	Fecha de difusión o autorización
Ley de Petróleos Mexicanos (LPM)	DOF el 11/08/2014
Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DGC)	DOF el 18/05/2018 DOF el 01/08/2018 (actualización)
Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento (Lineamientos)	22/11/2017
Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento (Políticas)	22/11/2017
Estrategia General de Contratación para el Desarrollo de Campos Nuevos	14/12/2018
Reglas de Operación del Grupo de Autorización de Excepción al Concurso Abierto de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias	15/06/2018
Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Opinión de Convenios de Ampliación de Monto y de Justificación de la Necesidad de la Contratación para Asistencias Técnicas y/o Apoyos Técnicos	01/12/2015
Matriz para la Aprobación de Modificaciones Contractuales (Matriz)	08/12/2015
Matriz para autorizar la excepción al concurso abierto de las contrataciones derivadas de Abastecimiento Estratégico o Gestión por Categorías	21/04/2015
Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias	26/11/2018

FUENTE: Marco regulatorio proporcionado por PEMEX.

Al respecto, se observó que la Matriz, los Lineamientos y las Políticas que sustentaron la adjudicación, contratación y modificación de los contratos 640218809 y 640218810 no estuvieron alineadas a las DGC publicadas el 18 de mayo de 2018, y transcurrieron 716 y 1,431 días para que se actualizaran, integraran y vincularan a las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento (disposición que sustituyó a la Matriz, los Lineamientos y las Políticas) aprobadas el 8 de noviembre de 2019 y modificadas el 18 de febrero de 2020, de las cuales se constató que se alinearon a las DGC.

PEMEX, mediante la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción (CAEP), en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en que, cuando los gerentes de contrataciones para Producción, para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina y para Servicios a la Explotación y Perforación detecten la necesidad de actualización

de la normativa de adjudicación, contratación y modificación, se notifique a la CAEP para que realice las actualizaciones a que haya lugar, con lo que se solventa lo observado.

4. ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS CONTRATOS 640218809 Y 640218810 CON BASE EN UN ACUERDO REFERENCIAL

Para los servicios integrados de perforación y terminación de pozos exploratorios marinos en aguas someras, PEP formalizó los contratos 640218809 y 640218810, por Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio PEP-AD-S-GPEYCC-00054548-17-1, con base en el Acuerdo Referencial ACREF-S002-2017 (instrumento en el que PEP estableció las condiciones técnicas y comerciales para que los proveedores suministren servicios homologables y recurrentes), el cual se realizó conforme a lo siguiente:

1. Formalización del ACREF-S002-2017

Se constató que el 27 de agosto de 2015, el Grupo de Abastecimiento Estratégico de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (GAE) aprobó la celebración de procesos competitivos basados en Acuerdos Referenciales, con base en la "Memoria Descriptiva de la Selección de la Estrategia de Contratación para la Categoría de Servicios a Pozos Integrales e Integrados" y la "Gestión de la Familia de Servicios a Pozos Categoría de Servicios a Pozos Integrales/Integrados", elaboradas por la Gerencia de Categorías de Exploración y Producción de PEMEX.

Asimismo, se constató que el 17 de noviembre de 2016 y 14 de junio de 2017, PEMEX mediante Pemex Procurement International, Inc. (PPI) (designada por la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento como mandatario mercantil), evaluó la información legal, administrativa, financiera y técnica de 5 consorcios, y determinó que sólo 4 consorcios integrados por 12 empresas cumplieron con los requisitos para participar en el Acuerdo Referencial.

Por lo anterior, el 28 de junio de 2017, servidores públicos de PEP y PEMEX formalizaron el Acuerdo Referencial de los Servicios Integrados de Perforación y Terminación de Pozos Exploratorios Marinos ACREF-S002-2017, con los cuatro consorcios (promitentes) siguientes:

PROMITENTES DEL ACREF-S002-2017

Cantidad de Empresas	Empresas que integran los Consorcios	Consorcios	Nombre de los Consorcios
1	Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V.	1	Baker
2	BH Servicios, S.A. de C.V.		
3	Baker Hughes Operations México, S.A. de C.V.		
1	Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V.	2	Schlumberger
2	OFS Servicios, S.A. de C.V.		
1	Halliburton de México, S. de R.L. de C.V.	3	Halliburton
2	Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V.		
1	Weatherford de México, S. de R.L. de C.V.	4	Weatherford
2	Global Drilling Fluids de México, S.A. de C.V.		
3	WPA, S.A. de C.V.		
4	WFO, S.A. de C.V.		
5	Compañía Perforadora México, S.A.P.I. de C.V.		
12			

FUENTE: Resultados de las evaluaciones, integradas en el expediente del ACREF-S002-2017.

El Acuerdo Referencial tiene una vigencia de cinco años, y su objetivo es que los promitentes participen en los procesos competitivos (concursos), para la formalización de contratos específicos.

2. Autorizaciones para iniciar el Proceso Competitivo

Con base en el ACREF-S002-2017, PEMEX y PEP iniciaron con las gestiones administrativas de adjudicación y presupuestales para la contratación de los servicios conforme a lo siguiente:

AUTORIZACIONES

	Etapa	Fecha	Acto
1	Precios Máximos de Referencia (PMR).	11/08/2017	Determinados por las gerencias de Análisis de Mercado y Control Presupuestal (GAMCP), de Ingeniería de Costos de PEMEX y la DEP, para 1,500 partidas por un monto máximo de contratación por 689,477.1 miles de dólares. ^{1/}
2	Solicitud de Contratación.	22/09/2017	Del Administrador del Proyecto para 1,500 partidas por un monto máximo de 584,546.1 miles de dólares y un mínimo de 233,818.4 miles de dólares ^{1/} , para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, por lo que se constató que no se rebasaron los PMR.
3	Autorización para Comprometer Recursos Presupuestales Plurianuales.	31/10/2017	De la Gerencia de Presupuestación de la DCF de PEMEX por un monto máximo de 584,546.1 miles de dólares equivalentes a 11,134,960.1 miles de pesos ^{2/} al tipo de cambio de 19.0489 pesos por dólar del 25 de octubre de 2017.
4	Autorización del Modelo de Contratación Simplificado.	Diciembre/2017	Del Administrador del Proyecto y la Gerencia de Planeación, Evaluación y Consolidación de Contrataciones (GPECC) de PEMEX, con el objetivo, alcance, proyecto (perforación y terminación de 30 pozos), presupuesto por 584,546.1 miles de dólares ^{1/} y la adjudicación directa mediante un Proceso Competitivo.
5	Formalización del Dictamen Mancomunado de Excepción al Concurso Abierto derivado de Abastecimiento Estratégico o Gestión por Categorías.	05/12/2017	De la Coordinación de Procura y Abastecimiento para la Exploración y Producción de PEMEX y la DEP, que autorizan la contratación por adjudicación directa, por 584,546.1 miles de dólares ^{1/} , del 29 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2019.
6	Formalización de las Condiciones Particulares del Proceso Competitivo.	19/12/2017 y 31/01/2018	De la GPECC con el cronograma, las reglas del proceso, la documentación legal y administrativa, financiera, económica y técnica por entregar; y la adjudicación mediante abastecimiento simultáneo consistente en: <ul style="list-style-type: none"> • La proposición solvente más baja, con el 65.0% de su propuesta económica. • La proposición solvente en segundo lugar, el 35.0% restante, siempre y cuando igualara o mejorara la propuesta económica más baja.

FUENTE: Expediente de adjudicación de los contratos 640218809 y 640218810.

1/ Los importes en dólares se establecieron en los documentos señalados sin considerar los tipos de cambio, debido a que no representan el registro de una operación.

2/ Diferencia por redondeo de cifras.

3. Proceso Competitivo, Adjudicación Directa PEP-AD-S-GPEYCC-00054548-17-1

Se constató que participaron los promitentes (consorcios de Baker, Schlumberger, Halliburton y Weatherford), en las etapas siguientes:

ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO

Consecutivo	Etapa	Fecha	Acto
A	Solicitud de Cotización para participar en el Proceso Competitivo.	19/12/2017	De la GPECC a los promitentes.
B	Reunión de Dudas y Aclaraciones a las Condiciones Particulares del proceso.	26/01/2018	De la GPECC y el Área Técnica del Proyecto, en la que se notificó a los promitentes la adecuación de las Condiciones Particulares; y se estableció un nuevo PMR por 487,284.7 miles de dólares, que se integró por 462,538.1 miles de dólares por la perforación y terminación de 30 pozos, y 24,746.6 miles de dólares por partidas complementarias. ^{1/}
C	Presentación y Apertura de Propuestas (Primer Acto).	08/02/2018	Se comprobó que los promitentes presentaron las propuestas comercial (legal-administrativa y financiera), técnica y económica.
D	Apertura de Propuestas Económicas (Segundo Acto) y Evaluación.	19/02/2018	La GPECC y el Administrador del Proyecto hicieron constar los resultados relativos al personal especializado, certificados en materia de calidad, medio ambiente, seguridad industrial, equipo, materiales e insumos de los concursantes, y el análisis financiero de los promitentes; además, la descalificación de Schlumberger, ya que incumplió con los requisitos comerciales.
E	Acto de Notificación del resultado de la evaluación económica e implementación del periodo de igualación de precios.	22/02/2018	La GPECC informó que las propuestas económicas de tres consorcios fueron solventes, debido a que presentaron descuentos al PMR.

FUENTE: Expediente de adjudicación de los contratos 640218809 y 640218810.

1/ Los importes en dólares se establecieron en los documentos señalados sin considerar los tipos de cambio, debido a que no representan el registro de una operación.

Con base en la propuesta ofertada con descuento, el 15 de marzo del 2018 se formalizaron los contratos por los servicios integrados de perforación y terminación de pozos exploratorios marinos en aguas someras, con una vigencia de 657 días naturales, de la fecha de formalización al 31 de diciembre de 2019, como sigue:

- Contrato 640218809, con Halliburton de México, S. de R.L. de C.V., y Servicios Profesionales Petroleros, S. de R.L. de C.V., por un monto máximo de 122,567.5 miles de dólares, equivalente a 2,274,901.5 miles de pesos¹ al tipo de cambio de 18.5604 pesos por dólar del 15 de marzo de 2018 (65.0% del monto de su oferta).
- Contrato 640218810, con Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., BH Services, S.A. de C.V., y Baker Hughes Operations México, S.A. de C.V., por un monto máximo de 65,997.9

¹ Diferencia por redondeo de cifras.

miles de dólares, equivalente a 1,224,946.9 miles de pesos² al tipo de cambio de 18.5604 pesos por dólar del 15 de marzo de 2018 (35.0% del monto ofertado por el participante que resultó en primer lugar).

5. INVITACIONES RESTRINGIDAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS 641009803 Y 641009813

Para la puesta en operación de las unidades productivas con apoyo de intervenciones a pozos en el Golfo de México, PEP formalizó los contratos 641009803 y 641009813, mediante Invitaciones Restringidas por Excepción al Concurso Abierto, autorizadas el 14 de diciembre de 2018 y 26 de marzo de 2019 por el CAPEMEX con la "Estrategia General de Contratación para el Desarrollo de Campos Nuevos", mediante la cual, el Director General de PEMEX y el Suplente por Ausencia del Director General de PEP, presentaron el desarrollo de 22 campos nuevos. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

ETAPAS DE LAS INVITACIONES RESTRINGIDAS

Núm.	Acto	Contrato 641009803	Contrato 641009813	Cumple
1	Solicitud de contratación del Administrador del Proyecto	Del 22/01/2019, para la "Puesta en operación de las unidades productivas con apoyo de intervenciones a pozos en el Golfo de México Grupo 4, 5 y 6".	Del 26/04/2019, para la "Puesta en operación de las unidades productivas con apoyo de intervenciones a pozos en el Golfo de México Grupo 4".	Sí
2	Justificación de la contratación	Del 17/01/2019, por un monto estimado de 779,800.0 miles de dólares ^{1/} , el cual se adjudicaría como sigue: <ul style="list-style-type: none"> 350,910.0 miles de dólares ^{1/} (45.0%), para el Contrato 1. 272,930.0 miles de dólares (35.0%), para el Contrato 2. 155,960.0 miles de dólares ^{1/} (20.0%), por el incentivo volumétrico (estímulo por el desempeño). OBSERVACIÓN: No se acreditó cómo se determinaron los montos de los servicios estimados o Precios Máximos de Referencia (PMR), por 779,800.0 miles de dólares y 374,000.0 miles de dólares ^{1/} .	Del 29/04/2019, por un monto estimado de 374,000.0 miles de dólares ^{1/} , el cual se adjudicaría como sigue: <ul style="list-style-type: none"> 280,500.0 miles de dólares ^{1/} (75.0%) para el Contrato 1. 93,500.0 miles de dólares ^{1/} (25.0%) por el incentivo volumétrico (estímulo por el desempeño). 	No
3	Suficiencia Presupuestal y Formato de Anuencia Presupuestal	Del 22/01/2019, de la DCF por 779,800.0 miles de dólares, equivalentes a 14,882,015.1 miles de pesos al tipo de cambio de 19.0844 pesos por dólar de la fecha citada.	Del 26/04/2019, de la DCF por 374,000.0 miles de dólares equivalentes a 7,084,083.6 miles de pesos al tipo de cambio 18.9414 pesos por dólar de la fecha citada.	Sí
4	Análisis de Mercado	Del 31/01/2019, de la GAMCP en el que consideró información de la Herramienta Integral de Información de Proveedores	Del 08/05/2019, de la GAMCP en el que consideró información de la HIIP y de 10 de los 12 consorcios invitados, con el que	No

² Ibid.

Núm.	Acto	Contrato 641009803	Contrato 641009813	Cumple
		de Petróleos Mexicanos (HIIP) y de 10 de los 12 consorcios invitados, con el que determinó una media de 1,222,657.5 miles de dólares ^{1/} , para desarrollar 20 pozos con un catálogo de 136 partidas.	determinó una media de 884,438.7 miles de dólares ^{1/} , para desarrollar 12 pozos con un catálogo de 168 partidas.	
		OBSERVACIÓN: Los resultados de los Análisis de Mercado no fueron considerados para determinar los PMR, al obtener precios más altos, en su lugar, PEMEX optó por utilizar como techo presupuestal, el cálculo que determinó el Administrador del Proyecto en la Justificación de la Contratación.		
5	Justificación de la Excepción al Concurso Abierto por el Administrador del Proyecto	Del 04/02/2019, en el que se argumentó ingresos que no se obtendrían, por 435.0 millones de dólares ^{1/} , en caso de no llevarse a cabo la contratación (falta de infraestructura para la extracción).	Del 08/05/2019, mismo argumento que el contrato 641009803.	Sí
6	Invitación Restringida Electrónica	PEP-IR-S-GCSEYP-100-69202-O10090451 del 06/02/2019, en la que se invitó a 10 consorcios, de los cuales 5 presentaron interés y documentación para participar.	PEP-IR-S-GCSEYP-100-73461-O100190531 del 07/05/2019, en la que se invitó a 10 consorcios, de los cuales 2 presentaron interés y documentación para participar.	Sí
7	Respuestas a Aclaraciones y Dudas de las Bases	Actas del 12 y 13 de febrero de 2019, de la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación (GCSEP) y de la Gerencia de Servicios de Intervenciones a Pozos (GSIP) de PEP, en las que se hicieron constar los cuestionamientos de los participantes, y que originó la Versión Final de las Bases.	Acta del 13/05/2019, de la GCSEP y de la GSIP, en la que se hicieron constar los cuestionamientos de los participantes, y que originó la Versión Final de las Bases.	Sí
8	Evaluación de las propuestas legales y administrativas	Del 28/02/2019, del Encargado de Despacho de la Superintendencia de Contratación de Perforación y Servicios a Pozos, aprobada por el Subgerente de Contratación de Perforación y Servicios a Pozos (SCPSP) de PEMEX, en la que determinó que los cinco consorcios cumplieron con los requisitos, entre otros con la manifestación de conocer y aceptar las especificaciones generales y particulares de las Bases de Contratación.	Del 03/06/2019, del Encargado de Despacho de la Superintendencia de Contratación de Perforación y Servicios a Pozos y aprobada por la SCPSP, con la que se hizo constar que los dos consorcios cumplieron con los requisitos, entre otros, con la manifestación de conocer y aceptar las especificaciones generales y particulares de las Bases de Contratación.	Sí
9	Evaluación de las propuestas financieras	Del 26/02/2019, autorizada por la GCSEP, en la que se concluyó que los cinco consorcios cumplieron con los capitales mínimos Netos de Trabajo y los Contables por 355,826.8 miles de pesos y 1,186,089.4 miles de pesos, respectivamente.	Del 04/06/2019, autorizada por la GCSEP, en la que se concluyó que los dos consorcios cumplieron los capitales mínimos Netos de Trabajo y los Contables por 252,180.1 miles de pesos y 840,600.4 miles de pesos, respectivamente.	Sí
10	Evaluación de las propuestas técnicas	Del 07/03/2019, de la GSIP, en la que determinó que los cinco consorcios cumplieron, entre otros requisitos, con la capacidad de operación de dos frentes de trabajo simultáneos con equipos de perforación.	Del 04/06/2019, de la GSIP, en la que concluyó que sólo el Consorcio integrado por Perforaciones Marítimas Mexicanas, S.A. de C.V., Pro-Fluidos, S.A. de C.V., Arrendadora Sipco, S.A de C.V. y Servicios de Comisario, S.A. de C.V. cumplió con la capacidad de operación de dos frentes de trabajo simultáneos con equipos de perforación.	Sí

Núm.	Acto	Contrato 641009803	Contrato 641009813	Cumple
11	Evaluación de la propuesta económica	Del 07/03/2019, aprobada por la GCSEP, en la que se hizo constar que cuatro consorcios cumplieron con los criterios de aceptabilidad, ya que cotizaron la totalidad de las partidas y presentaron descuentos en los PMR.	Del 04/06/2019, aprobada por la GCSEP, en la que concluyó que el Consorcio de Perforaciones cumplió con los criterios de aceptabilidad, ya que cotizó la totalidad de las partidas y presentó descuentos en los PMR.	Sí
12	Adjudicación y Formalización de los contratos	<p>Acta de notificación de los resultados de las evaluaciones comercial, técnica y económica e implementación del criterio de adjudicación de la GCSEP del 07/03/2019, en la que se asignó al Consorcio integrado por Opex Perforadora, S.A. de C.V. y Borr Drilling México, S. de R.L. de C.V., la primera fuente de abastecimiento (9 pozos) por 350,910.0 miles de dólares ^{1/} (45.0% del monto estimado por PEP por 779,800.0 miles de dólares).</p> <p>Respecto de la segunda fuente (7 pozos) de abastecimiento por 272,930.0 miles de dólares (35.0%), no se asignó, debido a que no contaron con participantes que aceptaran igualar los precios de los pozos que cotizó el Consorcio Opex.</p> <p>El 20/03/2019 se formalizó el contrato 641009803 con el Consorcio de Opex, por 350,910.0 miles de dólares, equivalentes a 6,743,648.0 miles de pesos al tipo de cambio de 19.2176 pesos por dólar de la fecha de formalización del contrato, con un plazo de 833 días naturales que van del 21/03/2019 al 30/06/2021.</p> <p>OBSERVACIÓN: Al respecto, se observó que de haber aplicado el 45.0% y 75.0% a los montos ofertados por los consorcios ganadores (660,256.2 y 262,718.5 miles de dólares), en lugar del presupuesto estimado por PEP por 779,800.0 y 374,000.0 miles de dólares, se habría contratado por 297,115.3 y 197,038.9 miles de dólares. ^{1/}</p>	<p>Acta de Asignación de la GCSEP del 05/06/2019, en la que se hizo constar la adjudicación al Consorcio de Perforaciones por 280,500.0 miles de dólares ^{1/} (75.0% del del monto estimado por PEP por 374,000.0 miles de dólares para perforar y terminar 12 pozos), con base en el criterio de adjudicación establecido en las bases del 7 de mayo de 2019.</p> <p>El 13/06/2019 se formalizó el contrato 641009813 con el Consorcio de Perforaciones, por 274,749.7 miles de dólares y 109,599.8 miles de pesos, montos que convertidos en dólares hacen un total de 280,500.0 miles de dólares, equivalentes a 5,363,777.1 miles de pesos al tipo de cambio de 19.1222 pesos por dólar de la fecha en que se formalizó el contrato, con una vigencia del 14/06/2019 al 31/12/2022.</p>	No

FUENTE: Expediente de las invitaciones restringidas de los contratos 641009803 y 641009813.

1/ Los importes en dólares se establecieron en los documentos señalados sin considerar los tipos de cambio, debido a que no representan el registro de una operación.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Servicios de Perforación e Intervención a Pozos Marinos (GSPIPM) de PEP señaló que el cálculo de los PMR por 779,800.0 y 374,000.0 miles de dólares³, que sirvieron como base para aplicar los porcentajes de contratación, se determinó para ambos contratos en los planes y programas operativos de trabajo de nueve

³ Los importes en dólares se establecieron en los documentos señalados sin considerar los tipos de cambio, debido a que no representan el registro de una operación.

campos de producción; además, en el caso del contrato 641009803, los costos históricos de los pozos respectivos y del contrato 641009813, los precios unitarios de los servicios de un contrato, el 641009800.

Respecto de las contrataciones realizadas con base en el presupuesto estimado, el Superintendente de Planeación, Programación y Evaluación de Suministros de PEMEX señaló que el beneficio de considerar en el documento D-5 "Criterios de Adjudicación", el monto del presupuesto estimado por PEP, y no el monto de la propuesta más baja que presentaron los participantes, estribó en optimizar la utilización del presupuesto autorizado para la contratación, y aprovechar la posibilidad de garantizar la atención de los servicios en función de cualquier ajuste de las necesidades de PEP, ya que el contrato se ejercería por órdenes de servicio; además PEP precisó que hay partidas complementarias, que por la naturaleza de los trabajos (características del subsuelo, profundidad de los pozos, entre otras), podrían ejecutarse con cargo al monto contratado.

Con los elementos proporcionados por las entidades fiscalizadas, se elaboró un comparativo entre el monto contratado y ofertado por los consorcios, y se identificó que la variación, por 61,666.1 miles de dólares, representa el 9.8%, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS MONTOS CONTRATADOS
(Miles de dólares y pesos)

Contrato	Monto Estimado por PEP	Monto total ofertado por los consorcios	Porcentaje de adjudicación	Monto Contratado por PEP	Monto ofertado de los pozos contratados	Variación	
						En miles de dólares	%
	A	B	C	D = A * C	E	F = D - E	G = F / D
641009803	779,800.0	660,256.2	45.0%	350,910.0	307,025.4 I	43,884.6	12.5%
641009813	374,000.0	262,718.5	75.0%	280,500.0	262,718.5 II	17,781.5	6.3%
Total	1,153,800.0	922,974.7		631,410.0	569,743.9	61,666.1	9.8%

FUENTE: Actas de notificación y de Asignación del 07/03/2019 y 05/06/2019.

I. Valor de los pozos A y E.

II. Valor de los pozos A, B, C, D y E.

Por lo tanto, esta parte de la observación se atiende.

En relación con los montos estimados o Precios Máximos de Referencia, PEP no proporcionó la documentación relativa a los planes, programas, conceptos, precios, contratos señalados, ni la mecánica de cálculo con el detalle, en consideración de los escenarios de ingeniería que señaló en su respuesta.

2019-6-90T9N-19-0402-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, fortalezca sus mecanismos de supervisión e integración en los procesos de "Justificación de

Contratación" y "Análisis de Mercado", con el fin de que los montos estimados o Precios Máximos de Referencia de los servicios de perforación se acrediten con los elementos técnicos, operativos, de cálculo y estratégicos, que justifiquen los montos y términos por adjudicar, y se hagan constar con la evidencia documental suficiente y pertinente.

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Se constató que, durante la vigencia del contrato 640218809, la entidad fiscalizada presentó dos convenios modificatorios; asimismo, del contrato 640218810, formalizó un convenio modificatorio, que regularon lo siguiente:

CONVENIOS MODIFICATORIOS

Contrato	Núm.	Convenio	Fecha	Concepto	Especificación
640218809	1	Modificatorio 1	06/12/2019	Incremento ^{1/}	50,811.5 miles de dólares (41.5%), equivalentes a 943,083.0 miles de pesos, a un tipo de cambio de 18.5604 pesos, adicionales a 122,567.5 miles de dólares (monto original). ^{2/}
	2	Modificatorio 2	30/12/2019	Ampliación ^{1/} Incremento ^{1/}	De 657 a 839 días naturales (27.7%). 61,030.1 miles de dólares (49.7%), equivalentes a 1,132,742.8 miles de pesos, a un tipo de cambio de 18.5604 pesos, adicionales al monto original. ^{2/}
640218810	3	Modificatorio 1	30/08/2019	Incremento ^{1/}	49,533.4 miles de dólares (75.1%), equivalentes a 919,361.0 miles de pesos, a un tipo de cambio de 18.5604 pesos, adicionales a 65,997.9 miles de dólares (monto original). ^{2/}

FUENTE: Solicitud del Área Contratante, Memoria Justificativa, Justificación, Oficio de Aprobación, y Formato de Anuencia Presupuestal de los convenios modificatorios de los contratos 640218809 y 640218810.

Integración del monto contratado original y modificaciones:

Contrato 640218809: $2,274,901.5 + 943,083.0 + 1,132,742.8 = 4,350,727.3$ miles de pesos.

Contrato 640218810: $1,224,946.9 + 919,361.0 = 2,144,307.9$ miles de pesos.

^{1/} Autorizado por el Suplente por Ausencia del Director General de PEP, el 8 de julio, 16 de octubre y 28 de noviembre de 2019, conforme a lo establecido en la normativa.

^{2/} Diferencia por redondeo de cifras.

Se constató que los consorcios garantizaron, mediante Cartas de Crédito Standby expedidas por instituciones bancarias autorizadas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el 10.0% del monto máximo del contrato, y presentaron las modificaciones que garantizaron los incrementos en monto y plazo.

También se comprobó que, para la celebración de los convenios modificatorios de ambos contratos, se contó con la "Solicitud de Convenio", la "Memoria Justificativa", la "Justificación" (documento con el que se establecieron los términos de las modificaciones), el "Formato de Anuencia Presupuestal" y la "Autorización del Grupo de Trabajo PEP Convenios Modificatorios", que corresponden al incremento en monto y la ampliación del plazo; no

obstante, se observó que del convenio modificatorio 1 del contrato 640218809, la solicitud de modificación al área de contratación no fue realizada ni delegada por el Administrador del Proyecto, cuya obligación está prevista en el artículo 39 de las DGC.

Respecto de los contratos 641009803 y 641009813, la CAEP confirmó que no se han celebrado convenios modificatorios; no obstante, contaron con las garantías de cumplimiento (10.0% del monto máximo contratado) y de anticipo (20.0% del importe de las órdenes de servicio relacionadas con la perforación de pozos), conforme a lo previsto en los contratos.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 26 de noviembre de 2020, la Supervisora del contrato 640218809, por tratarse de la misma observación que el Resultado núm. 6 de la auditoría 399 "Mantenimiento a Instalaciones Marinas con Apoyo de una Embarcación" de la Cuenta Pública 2019, proporcionó la misma información que no solventó la observación realizada; por lo tanto, se generó una recomendación que se describe en el Informe de Resultados de la auditoría citada.

7. SERVICIOS DEVENGADOS, PAGADOS Y SUBCONTRATACIONES

Con la revisión del Estado del Ejercicio Presupuestal 2019, así como de los pagos realizados en dicho ejercicio, que proporcionó la DCF, se comprobó que el contrato 641009803 registró un presupuesto devengado por 505,365.4 miles de pesos sin que se efectuara pago alguno en 2019; asimismo, los contratos 640218809 y 640218810 presentaron un presupuesto pagado por 821,594.0 y 578,977.7 miles de pesos, respectivamente, que con la aplicación del IVA, deducciones y variaciones cambiarias, se realizaron transferencias electrónicas por 870,621.0 y 660,583.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DEVENGADOS Y PAGADOS EN EL 2019
(Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Ajuste de costos	Estimaciones	Partidas	Devengado ^{1/}	Pagado ^{2/}	IVA	Total facturado por el proveedor	Deducciones	Variación cambiaria ^{3/}	Transferencia Bancaria
					A	B	C	D = A + B + C	E	F	G = D - E + F
1	641009803		2	33	505,365.4		80,858.5	586,223.9			
2	640218809	12	74	184		821,594.0	131,455.1	953,049.1	81,693.3	-734.8	870,621.0
3	640218810		73	195		578,977.7	92,636.4	671,614.1	10,727.2	-303.1	660,583.8

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal, órdenes de servicios, estimaciones, COPADE, facturas y transferencias bancarias.

1/ 2 estimaciones por 26,279.8 miles de dólares, equivalentes a 505,365.4 miles de pesos, a los tipos de cambio de las fechas de aceptación de los servicios, pendientes de pago.

2/ Importe presupuestal de 74 y 73 estimaciones por 42,329.5 miles de dólares, equivalentes a 821,594.0 miles de pesos y 29,831.8 miles de dólares, equivalentes a 578,977.7 miles de pesos, respectivamente, a los tipos de cambio de las fechas de aceptación de los servicios.

3/ Del Contrato 640218809, se integró por la Utilidad Cambiaria por 10,473.5 miles de pesos y Pérdida Cambiaria por 9,738.7 miles de pesos y del Contrato 640218810, se integró por la Utilidad Cambiaria por 11,780.7 miles de pesos y Pérdida Cambiaria por 11,477.6 miles de pesos.

Con el análisis de las 149 estimaciones de los contratos 641009803, 640218809 y 640218810, se comprobó que los precios unitarios de los servicios corresponden con los autorizados en

los contratos, y su realización se sustentó en las solicitudes internas de servicio y de trabajo, las órdenes de servicio, las boletas de campo (volúmenes de servicios realizados en sitio), las validaciones técnicas, y los generadores (servicios ejecutados).

Además, se seleccionaron 10 estimaciones por 338,254.2 y 188,301.6 miles de pesos de los contratos 640218809 y 640218810, de las cuales se revisaron los Certificados de Servicios, firmados por el Supervisor de PEP y el representante del proveedor, en los que también se hicieron constar las partidas, unidades, cantidades, precios unitarios e importes, cuyos datos son coincidentes con los establecidos en las estimaciones pagadas y de las cuales de 16 partidas se proporcionaron los documentos de registros durante la perforación de pozos en tiempo real, con los cuales se realiza la cuantificación respectiva, los reportes de operación, la terminación de los servicios y las especificaciones de las áreas operativas.

Respecto de los pagos de las 149 estimaciones, se verificó el Cálculo de Impacto Económico de Ajuste de Precios AP-01, las Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADE), las facturas vigentes en la plataforma de "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, y en el caso de los contratos 640218809 y 640218810, las transferencias en las cuentas bancarias de los proveedores.

Asimismo, con el fin de conocer la oportunidad con que se realizaron los pagos a los proveedores, se compararon las fechas de aceptación de los servicios y de recepción de las facturas con las fechas de las transferencias bancarias; al respecto, se observaron desfases que superan los 60 días establecidos en los contratos, como se detalla a continuación:

- Del contrato 640218809, 42 COPADE, por 245,689.2 miles de pesos, excedieron de 99 a 154 días respecto de la aceptación de los servicios y de 93 a 130 días de la recepción de la factura.
- Del contrato 640218810, 71 COPADE, por 576,713.7 miles de pesos, excedieron de 2 a 185 días respecto de la aceptación de los servicios y de 1 a 183 días de la recepción de la factura.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 26 de noviembre de 2020, la DCF de PEMEX, por tratarse de la misma observación que el Resultado núm. 7 de la auditoría 399 "Mantenimiento a Instalaciones Marinas con Apoyo de una Embarcación" de la Cuenta Pública 2019, proporcionó la misma información que no solventó la observación realizada; por lo tanto, se generó una recomendación que se describe en el Informe de Resultados de la auditoría citada.

Por otra parte, se solicitó diversa información a Opex Perforadora, S.A. de C.V. (contrato 641009803), Halliburton de México, S. de R.L. de C.V. (contrato 640218809), Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V. (contrato 640218810), y Perforaciones Marítimas Mexicanas, S.A. de C.V. (contrato 641009813), con el fin de verificar los servicios que proporcionaron a PEP; con su análisis se comprobó que los servicios que validó PEP en la documentación comprobatoria se corresponden con los registros que hicieron constar los proveedores en su

documentación; asimismo, se verificó que los consorcios subcontrataron a 24 empresas con pagos en 2019 por 242,437.8 miles de pesos, las cuales contaron con la autorización de PEP en el proceso de adjudicación y de los residentes de los contratos, y correspondieron con los servicios pactados en los contratos; asimismo, se verificó que no se encuentran en el listado global de presunción de contribuyentes previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP.

8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ANEXO SSPA

Respecto de las obligaciones establecidas en los contratos 640218809 y 640218810, se comprobó que los proveedores cumplieron con el 100.0% del Anexo SSPA "Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de los Proveedores o Contratistas que realizan Actividades en Instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios".

En el caso de los contratos 641009803 y 641009813 se observó que los contratistas presentaron incumplimientos en el Anexo SSPA, de abril a junio 2019, y de octubre a diciembre 2019 respectivamente; no obstante, debido a que los contratistas no ejecutaron servicios en los meses citados, no se aplicaron los porcentajes para determinar las penalizaciones al no existir una base cuantitativa conforme a lo establecido en el contrato.

En relación con el contrato 641009803, se constató que de julio a diciembre de 2019, el proveedor presentó incumplimientos del Anexo SSPA como sigue:

CUANTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DEL ANEXO SSPA
(Miles de dólares)

Mes	641009803		
	Deducción (pena por incumplimiento)	Monto de los servicios	Pena
	A	B	C = A * B
Julio	9.5%	23.7	2.3
Agosto	9.5%	23.7	2.3
Septiembre	7.0%	14,131.6	989.2
Octubre	2.5%	19,313.0	482.8
Noviembre	11.0%	4,961.4	545.8
Diciembre	3.0%	3,445.2	103.3
Total	42.5%	41,898.6	2,125.7

FUENTE: Formatos 7 Evidencia del Cumplimiento de las Observaciones levantadas en el formato 6 del Anexo "SSPA".

Al respecto, se proporcionaron nueve COPADE que se emitieron del 24 de febrero al 2 de septiembre de 2020, en los que se constató que se determinaron penalizaciones por 3,573.1 miles de dólares relacionadas con el contrato 641009803; sin embargo, no se acreditó que en dichas penalizaciones se integraran los 2,125.7 miles de pesos observados, tampoco se proporcionó la documentación con la que se determinó el monto de los servicios sobre los cuales se aplicó el porcentaje de la deducción, ni evidencia de su cobro.

CONTENIDO NACIONAL

En relación con el 15.0% mínimo de Contenido Nacional requerido por PEP, se comprobó que los contratos 640218809 y 640218810 cumplieron con el 21.9% y 16.9%, respectivamente. De los contratos 641009813 y 641009803, aun cuando no fue exigible el porcentaje de Contenido Nacional, se constató que los contratistas cumplieron con la presentación de la declaración de contenido nacional del 2019.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 26 de noviembre de 2020, el Supervisor del Contrato 641009803 informó que conforme a la "Guía de llenado" y las "Reglas de aplicación del formato 6 del anexo SSPA" del contrato 641009803, las verificaciones se realizan con periodicidad mensual, y los porcentajes de deducción por incumplimiento se aplican para la estimación que corresponda, por lo que hubo más de una estimación durante un mes de ejecución (julio a diciembre), así como estimaciones que impactaron en más de un mes verificado. En ese sentido, se proporcionó la actualización del importe de la penalización observada, por un total de 3,667.8 miles de dólares, equivalentes a 81,521.8 miles de pesos a los tipos de cambio en que se realizaron los pagos al proveedor; al respecto, se proporcionó evidencia documental consistente en 15 estimaciones, 12 COPADE (del 24 febrero al 7 de noviembre 2020), 12 facturas, registros contables de los ingresos por sanciones del contrato y 11 transferencias bancarias (del 21 abril al 30 de octubre 2020), por lo que se comprobó que la deducción se determinó y aplicó conforme al contrato.

Por lo anterior, PEP y PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditaron la determinación de penalizaciones por 81,521,820.72 pesos, cuya aplicación originó pagos netos al proveedor, por lo que se solventa lo observado.

9. PENAS CONVENCIONALES

De los contratos 640218809 y 640218810, se comprobó que PEP determinó y aplicó deducciones por un total de 92,420.5 miles de pesos en 2019, que corresponden a penas convencionales, ajuste de costos, transporte aéreo, pagos en exceso, combustible, transporte marítimo, productos financieros y descuentos, de conformidad con lo establecido en los contratos. Sin embargo, se observó que en los contratos 640218809, 640218810 y 641009803, se presentaron atrasos por 22.12 días en la ejecución de las órdenes de servicios; al respecto, los residentes de los contratos adscritos a la GSIPM notificaron a los contratistas las penas siguientes:

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASOS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES
(Miles de dólares y pesos)

Contrato	Días de atraso imputables al proveedor	Penalización Dólares	Tipo de Cambio	Moneda Nacional
640218809	0.54	35.8	19.0151	680.7 ^{1/}
640218810	12.56	95.6	19.3217	1,846.6 ^{2/}
641009803	9.02	225.5	19.2302	4,336.4 ^{3/}
Total	22.12	356.9		6,863.7

FUENTE: Oficios de notificación del 26 de septiembre y 17 de diciembre de 2019 y del 15 de septiembre de 2020.

^{1/} La cifras en dólares y pesos son 35,830.83 dólares al tipo de cambio 19.0151 (del 27 de marzo de 2019, fecha en que se aceptaron los servicios), resultó una pena por 681,326.82 pesos.

^{2/} La cifras en dólares y pesos, son 95,570.98 dólares al tipo de cambio 19.3217 (del 15 de octubre de 2019, fecha en que se aceptaron los servicios), resultó una pena por 1,846,593.80 pesos. Diferencia por redondeo de cifras.

^{3/} La cifras en dólares y pesos, son 225,500.00 dólares al tipo de cambio 19.2302 (del 11 de diciembre de 2019, fecha en que se aceptaron los servicios), resultó una pena por 4,336,410.10 pesos.

Al cierre la auditoría (noviembre de 2020), PEP no acreditó la aplicación de las penas convencionales por 6,863.7 miles de pesos.

Respecto del contrato 641009813, no se ejecutaron servicios y por lo tanto no se registró presupuesto devengado y pagado, por las razones siguientes:

- En el proceso de adjudicación, el Consorcio de Perforaciones presentó dos cartas del 23 de mayo de 2019 del Representante Legal de Deep Driller México, S. de R.L. de C.V., con las que puso a disposición los equipos de perforación Deep Driller 2 y Deep Driller 6, ubicados en Emiratos Árabes Unidos, con un tiempo de traslado de 60 días; con dichas cartas aprobó la evaluación técnica del 4 de junio de 2019.
- Conforme a lo establecido en el contrato, el 26 de junio de 2019, PEP notificó al Consorcio de Perforaciones, la ubicación en la que requerían los equipos de perforación. De acuerdo con el numeral 2 del anexo "B1" Especificaciones Particulares del contrato, se contaba con 90 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación, para que arribaran los equipos, fecha que se cumplió el 24 de septiembre de 2019; sin embargo, no se presentaron.
- El 3 de enero de 2020, el consorcio informó a PEP que Deep Driller México, S. de R.L. de C.V. incumplió con la disposición de los equipos de perforación Deep Driller 2 y Deep Driller 6; asimismo, indicó que los nuevos equipos de perforación serían las plataformas autoelevables PAE Hai Yang Shi You 936 y PAE TZ301-1.

- Se constató que la plataforma PAE Hai Yang Shi You 936 en Yaxche-C arribó a la ubicación señalada por PEP hasta el 22 de septiembre de 2020, cuya verificación y aceptación se realizó por la Residencia de Servicios Integrados Exploración Aguas Someras y Profundas de PEP, por lo que transcurrieron 364 días para el inicio de los servicios de perforación.
- Respecto de la plataforma PAE TZ301-1, al cierre de la auditoría (noviembre 2020), no había arribado a la ubicación, por lo que han transcurrido 415 días de incumplimiento.

Por lo anterior, se observó que PEP no determinó ni aplicó penas convencionales por el atraso en la presentación de los equipos de perforación, que de acuerdo con los términos contractuales este Órgano Fiscalizador determinó en 19,200.0 miles de dólares⁴, que se integran por 4,950.0 y 14,250.0 miles de dólares para el 2019 y 2020, respectivamente.

En respuesta de la reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, realizada el 26 de noviembre de 2020, los supervisores de los contratos 640218809 y 640218810 informaron que las penas por los atrasos imputables a los proveedores, por 35.8 y 95.6 miles de dólares, fueron aplicadas el 30 enero y 31 de marzo de 2020; al respecto, proporcionaron los oficios de notificación a los proveedores, los COPADE, las facturas, los registros contables de los ingresos por sanciones del contrato y las transferencias bancarias, con los que se acreditó la aplicación de 131.4 miles de dólares equivalentes a 2,527.3 miles de pesos, por lo que esta parte de la observación se solventa.

Asimismo, el Supervisor del Contrato 641009803 informó que el contratista manifestó su inconformidad sobre la penalización por 225.5 miles de dólares equivalente a 4,336.4 miles de pesos (incumplimiento en el tiempo real ejecutado y que PEP determinó mediante fórmula), por lo que, el 5 de noviembre de 2020, la Residente del Contrato solicitó la ratificación o rectificación de los plazos al Grupo Multidisciplinario de Desarrollo de Proyectos Intervenciones Marinas. Por lo anterior, esta parte de la observación no se solventa.

Respecto del contrato 641009813, el Supervisor del contrato proporcionó el oficio de notificación del 5 de junio de 2020, mediante el cual la Titular de la Residencia de Servicios Integrados de Aguas Someras y Profundas de PEP notificó al Representante Legal del Consorcio de Perforaciones que, como resultado de los avances en la construcción de la Unidad de la Infraestructura Marina en Yaxche-C, la nueva fecha para recibir el equipo de perforación PAE Hai Yang Shi You 936, era el 29 de junio de 2020 (a partir de la fecha, tenía 90 días naturales para presentar el equipo, lo cual se dio el 22 de septiembre de 2020). Conforme a la mecánica establecida en el contrato, la penalización se calcula sobre los oficios de notificación; en ese sentido, los días de penalización corresponden de la fecha programada

⁴ Los importes en dólares se establecieron en los documentos señalados sin considerar los tipos de cambio, debido a que no representan el registro de una operación.

de acuerdo con la primera notificación (24 de septiembre de 2019) al 4 de junio de 2020 (un día antes de la segunda notificación).

Asimismo, se proporcionó el oficio del 12 de noviembre de 2020, suscrito por la Residente del Contrato de PEP, con el cual notificó al Representante Legal del Contratista la pena convencional por el atraso en la presentación de los equipos de perforación de PAE Hai Yang Shi You-936, por 6,300.0 miles de dólares, y de PAE TZ301-1, por un desfase de 415 días naturales a esa fecha. Al respecto, se verificó el cálculo de las penalizaciones, y se determinó un monto total de penalizaciones por 16,725.0 miles de dólares, que se integra por 4,950.0 miles de dólares, en 2019, y 11,775.0 miles de dólares, en 2020, como sigue:

PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS EQUIPOS DE PERFORACIÓN
(Miles de dólares y pesos)

Equipo	Fecha máxima de presentación	Fechas de cierre y de notificación	Días de atraso	Pena diaria en dólares	Pena en dólares	Tipo de cambio para a/	Pena en pesos	Pena en 2019	Pena en 2020
			A	B	C=A*B	D	E=C*D		
Equipo 1	24/09/2019	31/12/2019	99	25.0	2,475.0	18.8452	46,641.9	46,641.9	
	01/01/2020	04/06/2020	155	25.0	3,875.0	21.6827	84,020.5		84,020.5
Subtotal			254		6,350.0	b/	130,662.4	46,641.9	84,020.5
Equipo 2	24/09/2019	31/12/2019	99	25.0	2,475.0	18.8452	46,641.9	46,641.9	
	01/01/2020	12/11/2020	316	25.0	7,900.0	20.4018	161,174.2		161,174.2
Subtotal			415		10,375.0		207,816.1	46,641.9	161,174.2
Total			669		16,725.0		338,478.5	93,283.8	245,194.7

FUENTE: Oficios PEP-DG-SPRMSO-AAPLT-558-2020 del 3 de junio de 2020 y PEP-DG-SASEP-GSPIPM-CSI-RSIEASP-1230-2020 del 5 de junio de 2020.

Notas: Equipo 1: Plataforma autoelevable PAE Hai Yang Shi You 936.

Equipo 2: Plataforma autoelevable PAE TZ301-1.

a/ Se tomó como referencia los tipos de cambios de las fechas de cierre y notificación, cuando se realice el cobro de las penalizaciones se actualizarán al tipo de cambio de la fecha de su aplicación.

b/ PEP determinó 6,300.0 miles de dólares que difieren en 50.0 miles de dólares de dólares del cálculo que realizó el grupo auditor.

Cabe señalar que al cierre de la auditoría (noviembre de 2020), el monto de las penas, por 6,350.0 y 10,375.0 miles de dólares, no supera las garantías de cumplimiento por 10,959.9 miles de pesos y 27,474.9 miles de dólares, razón por lo que éstas no se han hecho efectivas; ahora bien, en virtud de que no se han aplicado las penas convencionales, la observación no se solventa.

Además, se observó que el incumplimiento impidió contribuir con el objetivo previsto en la Justificación del Requerimiento de Contratación del 29 de abril de 2019 y la Estrategia General de Contratación para el Desarrollo de Campos Nuevos del 14 de diciembre de 2018, relativo a incrementar la producción de hidrocarburos a fin de cumplir con los objetivos del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos.

Adicionalmente, se emitió el oficio DGAFF"C"/"C1"/124/2021, para solicitar la intervención de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos con motivo de las irregularidades detectadas en 2020, consistentes en no determinar y aplicar en forma oportuna las penas convencionales por 11,775.0 miles de dólares, por el atraso en la presentación de dos equipos de perforación (embarcaciones) del contrato 641009813.

2019-6-90T9G-19-0402-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Exploración y Producción fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que los titulares de las áreas usuarias de los servicios de perforación y terminación de pozos, en coordinación con los supervisores, administradores y residentes de los contratos, determinen y hagan exigibles en tiempo y forma el cobro de las penas convencionales a que se hacen acreedores los contratistas, por incumplimientos en los términos y obligaciones establecidos en los contratos.

2019-6-90T9G-19-0402-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 4,336,410.10 pesos (cuatro millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos diez pesos 10/100 M.N.), por el equivalente a 225,500.00 dólares (doscientos veinticinco mil quinientos 00/100 USD), que corresponde a penalizaciones pendientes de aplicar a Opex Perforadora, S.A. de C.V., por el atraso de nueve días al cierre del ejercicio de 2019 en la ejecución de servicios, en incumplimiento del Contrato 641009803, cláusula 25.6.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Omisión en la aplicación de penas por el incumplimiento en los plazos, en la ejecución de los servicios, conforme a los términos pactados en el contrato.

2019-6-90T9G-19-0402-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Pemex Exploración y Producción por un monto de 93,283,740.00 pesos

(noventa y tres millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por el equivalente a 4,950,000.00 dólares (cuatro millones novecientos cincuenta mil 00/100 USD), que corresponde a penalizaciones pendientes de aplicar a Perforaciones Marítimas Mexicanas, S.A. de C.V., por el atraso de 99 días al cierre del ejercicio de 2019 en la presentación de dos equipos de perforación; cabe aclarar que al importe señalado se le sumará las penalizaciones por el tiempo transcurrido hasta que el contratista presente los equipos de perforación, en incumplimiento del Contrato 641009813, cláusulas 25.1 y 25.6.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Omisión en la aplicación de cobros por el incumplimiento en la presentación de los equipos de perforación, conforme a los términos pactados en el contrato.

10. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Por las operaciones por los servicios de perforación y terminación de pozos y de puesta en operación de las unidades productivas con apoyo de intervenciones a pozos, derivados de los contratos 640218809, 640218810 y 641009803, se constató que, en 2019, el pago de los servicios se registró mediante el Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP), en las cuentas contables 6207 "Gastos de proyectos capitalizables", 2401 "Materiales y/o servicios recibidos a precio estimado", 1212 "IVA acreditable", 3003 "Contratista", 3171 "Contratista", 1204 "Deudores diversos", 6306 "Pérdida Cambiaria", 2117 "IVA por pagar", 5113 "Ingresos Varios", 5201 "Productos Financieros", 5206 "Utilidad Cambiaria" y 1106 "Caja de ingresos y egresos virtuales", conforme al Listado de Cuentas de Contabilidad y el Instructivo de Manejo de Cuentas vigentes en 2019.

Respecto del registro presupuestal, se realizó en el capítulo 6000 "Inversión Pública", en el programa K002 "Proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos" y en la posición financiera 314302501 "Servicios por contrato de apoyo directo a la perforación, reparación y terminación de pozos", como sigue:

PRESUPUESTO DEVENGADO Y PAGADO DE LOS CONTRATOS 640218809, 640218810 Y 641009803
(Miles de pesos)

Contrato	Monto Contratado	Tipo	Devengado	Pagado	Pasivo 2018 y 2019
			A	B	C = A - B
640218809	4,350,727.3	Devengado en 2018 pagado en 2019	0.0	306,320.5	(306,320.5)
		Devengado en 2019 pagado en 2019	515,273.5	515,273.5	0.0
		Devengado en 2019 a pagar en 2020	1,106,726.2	0.0	1,106,726.2
Subtotal			1,621,999.7	821,594.0	800,405.7
640218810	2,144,307.9	Devengado en 2018 pagado en 2019	0.0	171,158.3	(171,158.3)
		Devengado en 2019 pagado en 2019	407,819.4	407,819.4	0.0
		Devengado en 2019 a pagar en 2020	959,109.5	0.0	959,109.5
Subtotal			1,366,928.9	578,977.7	787,951.2
641009803	6,743,648.0	Devengado en 2019 a pagar en 2020	505,365.4	0.0	505,365.4
Subtotal			505,365.4	0.0	505,365.4
Total	13,238,683.2		3,494,294.0	1,400,571.7	2,093,722.3

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal.

NOTA: Respecto del contrato 641009813, por un importe contratado de 280,500.0 miles de dólares equivalente a 5,363,777.1 miles de pesos, no presentó presupuesto devengado.

Además, se comprobó que el pasivo, por 2,093,722.3 miles de pesos, fue reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los informes del Pasivo Circulante del Gasto Programable de Operación e Inversión 2018-2019 y 2019-2020.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 179,141,970.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 81,521,820.72 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 97,620,150.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 28 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos por servicios de intervención, perforación y terminación de pozos, para verificar que el proceso de adjudicación y contratación se llevó a cabo conforme a la normativa; que la ejecución de los servicios se realizó de acuerdo con lo estipulado contractualmente; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y que el registro contable y presupuestal se apegó a la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del contrato 641009813, se observó que no se determinaron ni aplicaron penas convencionales por 16,725.0 miles de dólares, de los cuales 4,950.0 miles de dólares (93,283.8 miles de pesos) corresponden a 2019 y 11,775.0 miles de dólares (245,194.7 miles de pesos) a 2020, que se originaron por el atraso en la presentación de dos equipos de perforación (embarcaciones).
- Del contrato 641009803, se determinó una pena convencional por 225.5 miles de dólares (4,336.4 miles de pesos), por retrasos en la ejecución de los servicios de perforación que se encuentra pendiente de aplicar.
- Respecto de los montos estimados o Precios Máximos de Referencia de los servicios, por 779,800.0 y por 374,000.0 miles de dólares de los procesos de “Justificación de Contratación” y “Análisis de Mercado”, que sirvieron de base para adjudicar los contratos 641009803 y 641009813, PEP no acreditó su determinación.
- De los contratos 640218809 y 640218810, se identificaron 113 facturas, por 822,402.9 miles de pesos, que presentaron desfases en los plazos de pago que van de 1 hasta 183 días.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

C.P. Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que los estatutos orgánicos y los manuales de organización de las entidades fiscalizadas se encuentran actualizados, autorizados, publicados y difundidos.
2. Verificar que los manuales de organización específicos de las áreas relacionadas con el objetivo de la auditoría se encuentran actualizados, autorizados, publicados y difundidos.
3. Comprobar que la normativa para la autorización, adjudicación, contratación y pagos de los contratos se encuentra vigente, autorizada y difundida.
4. Comprobar que la adjudicación de los servicios de perforación y terminación de pozos se realizó conforme a la normativa.
5. Verificar que las modificaciones contractuales se formalizaron con los instrumentos legales correspondientes; asimismo, que se presentaron las garantías de cumplimiento en los términos establecidos en los contratos.
6. Comprobar que los servicios se realizaron y pagaron conforme a lo pactado en los contratos; en caso de subcontrataciones, que se autorizaron por la entidad fiscalizada, y que éstas efectuaron los trabajos.

7. Comprobar que durante la ejecución de los servicios, se cumplieron las obligaciones en materia ambiental y de seguridad establecidas en los contratos.
8. Verificar que se aplicaron deducciones o cobros de penalizaciones por incumplimiento en los servicios contratados.
9. Verificar que los servicios de perforación y terminación de pozos devengados y pendientes de pago se registraron e informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
10. Verificar que el registro contable y presupuestal de los servicios de perforación y terminación de pozos se realizó de conformidad con las disposiciones legales.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería y de Coordinación Financiera, adscritas a la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), y la Subdirección de Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios (DCAS) de Petróleos Mexicanos (PEMEX); así como las subdirecciones Técnica de Exploración y Producción y de Administración de Servicios para Exploración y Producción de Pemex Exploración y Producción (PEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, numerales II.5.2 y II.10.1, Contrato 641009803, cláusula 25.6 y Contrato 641009813, cláusula 25.1 y 25.6

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.